

**COMITÉ INNOVA CHILE**  
PMM/lmf/pms

RESOLUCIÓN EXENTA



**MODIFICA INSTRUMENTO DE FINANCIAMIENTO DENOMINADO "PYMELAB" Y APRUEBA NUEVO TEXTO DE SUS BASES Y ANEXOS.**

**VISTO:**

1. La **Resolución (A) N° 31**, de 2013, modificada por la **Resolución (A) N° 55**, de 2014, y por la **Resolución (A) N° 88**, de 2016, todas de Corfo, que aprobó el texto del Reglamento del Comité InnoVa Chile y estableció las facultades de su Director Ejecutivo.
2. Que, mediante **Acuerdo N° 4**, adoptado en la **Sesión N° 68**, celebrada el 16 de marzo de 2016, del Consejo Directivo del Comité InnoVa Chile, ejecutado mediante **Resolución (E) N° 173** de 2016, de InnoVa Chile, se aprobó la iniciativa de apoyo denominada "**REDES REGIONALES DE INNOVACIÓN**".
3. El **Acuerdo N° 5**, adoptado en la **Sesión N° 291**, del 22 de junio de 2016, del Subcomité de Innovación Empresarial del Comité InnoVa Chile, ejecutado mediante **Resolución (E) N° 318**, de 2016, de InnoVa Chile, por el cual se aprobaron los elementos técnicos señalados en la letra c) del artículo 7° del Reglamento del Comité InnoVa Chile, en relación a la iniciativa de apoyo citada precedentemente.
4. Que, por **Acuerdo N° 5**, adoptado en la Sesión N° 311, del Subcomité de Innovación Empresarial, celebrada el 8 de febrero de 2017, ejecutado mediante **Resolución (E) N° 95**, de 2017, de InnoVa Chile, se modificaron los resultados esperados de la iniciativa de apoyo antes referida y, además, los elementos técnicos señalados en el Visto precedente.
5. La **Resolución (E) N° 99**, de 2017, de InnoVa Chile, por la cual se creó el instrumento de financiamiento denominado "**PYME LAB**", y se aprobó el texto definitivo de sus bases y anexos.
6. La **Resolución (A) N° 277**, de 2011, modificada por **Resolución (A) N° 24**, de 2013, ambas de InnoVa Chile, que aprobó las "Bases Administrativas Generales para los Instrumentos y Líneas de Financiamiento del Comité InnoVa Chile", en adelante las "Bases Administrativas Generales".
7. Lo dispuesto en la **Resolución N° 1.600**, de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

**RESUELVO:**

- 1º Modifícanse las bases** del instrumento de financiamiento denominado "PYMELAB" aprobadas por Resolución (E) N° 99, de 2017, de InnovaChile, y apruébase su nuevo texto y anexos.

**PYMELAB**

**1. ANTECEDENTES**

Con la finalidad de aumentar la tasa de innovación en el país, InnovaChile ha diseñado el instrumento de financiamiento denominado **PYMELAB**, que busca facilitar la creación de espacios de colaboración entre empresas regionales, promoviendo y fortaleciendo la innovación y articulando el flujo de información, el aprendizaje y la colaboración entre las empresas y actores regionales, para acelerar el ecosistema de innovación en el territorio, aportando de esta forma a mejorar la competitividad y la productividad de los diferentes sectores de la región.

Los proyectos a postular en el presente instrumento de financiamiento, deberán orientarse a facilitar la formación de un laboratorio de innovación y colaboración, cuyo foco sea el desarrollo de actividades que incentiven el trabajo colaborativo entre empresas, universidades, centros de I+D y otros miembros, para, de esta forma, aprovechar al máximo las capacidades y recursos existentes en las regiones.

Cada proyecto debe considerar la participación de una entidad gestora, la cual guiará a un conjunto de empresas con presencia en la región de postulación (beneficiarios atendidos), las cuales podrán ser empresas de todo tipo, principalmente pequeñas y medianas. Lo anterior, busca aumentar el grado de información y conocimiento en las empresas regionales, incentivando la generación de proyectos que impliquen la creación de productos innovadores en las regiones del país, incrementar el gasto en actividades de innovación en dichas empresas, e incorporar nuevas y más sofisticadas capacidades técnicas y humanas en la matriz productiva de las regiones.

En base a estos antecedentes, el Comité InnovaChile de Corfo, convoca a la postulación de proyectos destinados a fortalecer y mejorar las condiciones del ecosistema en que se desarrolla la actividad innovadora en las regiones, a través de la articulación de los diferentes actores productivos y de la generación de conocimientos y tecnologías, formando redes para tales fines, por medio de una entidad articuladora que facilite dicho proceso entre diversas empresas, cualquiera sea su tipo, tamaño y sector productivo, apuntando principalmente a aquellas pequeñas y medianas que tengan presencia en la región.

Asimismo, por tratarse de un instrumento de alcance regional, se excluyen aquellos proyectos que tengan ámbito de aplicación o ejecución en la Región Metropolitana de Santiago.

**2. ALCANCE TERRITORIAL DEL INSTRUMENTO “PYMELAB”**

Cada llamado a concurso o apertura de las postulaciones al presente instrumento “PYMELAB”, podrá ser de carácter nacional (todas las regiones del país) o bien, comprender una o más Regiones y/o una o más “Macrozonas” (compuestas cada una por un conjunto de regiones) respecto de las cuales se convoca a los interesados a presentar sus proyectos.

En la respectiva publicación en que se comunique el llamado a concurso o apertura, se indicará si éste es de carácter nacional, o bien, comprende a una o más Regiones o Macrozonas específicas, la(s) que será(n) individualizada(s) en la misma publicación.

Para aquellos llamados a concurso o aperturas que no sean de carácter nacional, cada proyecto, según corresponda y se determine en el respectivo llamado, deberá:

- Tener ámbito de aplicación o ejecución en la región individualizada en el respectivo llamado, o;
- Tener ámbito de aplicación o ejecución en, a lo menos, una región de las que componen la “macrozona” individualizada en el respectivo llamado a concurso.

El cumplimiento de lo señalado en el párrafo precedente será materia del análisis de pertinencia de las propuestas.

Todos los proyectos que se presenten a cada llamado a concurso de carácter nacional, competirán entre sí. Para el caso de llamados que comprendan una o más Regiones y/o una o más Macrozonas específicas, dicha competencia será entre los proyectos de la misma Región o "Macrozona", según corresponda.

### 3. OBJETIVOS

#### 3.1. Objetivo General

Aumentar la tasa de innovación en Chile mediante la creación de redes regionales de innovación, las cuales tendrán por finalidad articular el flujo de información, el aprendizaje y la colaboración entre las empresas.

#### 3.2. Objetivos Específicos

- Reunir a los actores de innovación en una región determinada con otros actores influyentes en la misma, para conectarlos, fomentar y colaborar en proyectos de innovación.
- Aumentar el conocimiento e implementación de herramientas que permitan el desarrollo de innovaciones en las empresas, por medio de charlas, talleres y seminarios impartidos a los beneficiarios atendidos, fomentando así, los ecosistemas regionales del país.
- Fomentar y acelerar las postulaciones, desde regiones, a los instrumentos de financiamiento de innovación por parte de las empresas de la región.
- Atraer nuevos actores al ecosistema de innovación regional.

### 4. RESULTADOS ESPERADOS

- Aumento de la información y el conocimiento en las empresas regionales y de su relación tanto con los proyectos de innovación en general como con los programas y subsidios de innovación.
- Aumento de proyectos y productos innovadores en las regiones del país.
- Aumento del gasto en actividades de innovación en las empresas.
- Aumento de los recursos técnicos y profesionales en los proyectos de innovación regional del país.

### 5. ¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR?

#### 5.1. Beneficiario - Entidad Gestora (obligatorio):

Es aquella persona, natural o jurídica, responsable ante InnovaChile por la ejecución del proyecto. Será sujeto activo y pasivo de todos los derechos y obligaciones que se establezcan en el convenio de subsidio, incluyendo informes detallados de los gastos y actividades, realizados por éste o terceros.

Se admitirá en calidad de beneficiario, a las siguientes entidades:

- a. Personas jurídicas, constituidas en Chile, con o sin fines de lucro, con iniciación de actividades en un giro de primera categoría del Impuesto a la Renta, de conformidad a lo establecido en el artículo 20 del D.L. 824, de 1974.
- b. Personas naturales mayores de 18 años, que posean la calidad de "Empresarios Individuales", entendiéndose por tales a una entidad integrada por el capital, dedicada a actividades industriales, mercantiles, y que no está organizada como una persona jurídica, sino que se encuentra formada por

una sola persona natural, es decir, se trata de una empresa individual, empresa unipersonal. Deberán contar con iniciación de actividades en un giro de primera categoría del Impuesto a la Renta, de conformidad a lo establecido en el artículo 20 del D.L. 824 de 1974.

El beneficiario deberá poseer capacidades técnicas y financieras suficientes para ejecutar la mayor parte de las actividades planteadas, lo que será evaluado por InnovaChile. A fin de posibilitar lo anterior, el beneficiario deberá presentar en la postulación aquellos antecedentes que permitan acreditar dichas capacidades. El acompañamiento de estos antecedentes y su idoneidad será verificado en el análisis de pertinencia, pudiendo InnovaChile durante dicho análisis solicitar aclaraciones y/o antecedentes adicionales o complementarios, los que deberán ser remitidos dentro del plazo de 5 (cinco) días desde su requerimiento. En caso que la información no se acompañe, o la acompañada no permita verificar el cumplimiento de las capacidades del beneficiario, la propuesta será declarada no pertinente.

Cada proyecto deberá considerar la participación de una entidad en calidad de beneficiario, el cual podrá presentar tan solo 1 (una) postulación para cada llamado, lo cual también será verificado en el análisis de pertinencia.

## **5.2. Beneficiarios(as) atendidos(as) - Entidades del PyMELab (obligatorio):**

Son personas jurídicas o naturales, con iniciación de actividades en primera categoría del Impuesto a la Renta, en conformidad a lo establecido en el artículo 20 del D.L. 824 de 1974, cuya participación dará pertinencia al proyecto. Éstas podrán ser cualquier tipo de empresas que tengan presencia en la región.

**Sin perjuicio de lo anterior, se espera que los beneficiarios atendidos pertenezcan principalmente al segmento de pequeñas o medianas empresas de acuerdo a su nivel de ventas anuales:**

<b>Tamaño Empresa</b>	<b>Ventas Anuales (UF)</b>
Micro	Hasta 2.400
Pequeñas	2.401 – 25.000
Medianas	25.001 – 100.000
Grandes	Más de 100.000

Para acreditar el nivel de ventas anuales, se deberá presentar cualquiera de los siguientes antecedentes, respecto del año calendario precedente al de la postulación: estado de resultados, balance general y/o formulario 29 y formulario 22, correspondiente a los últimos 12 meses. Asimismo, durante el análisis de pertinencia, InnovaChile podrá verificar directamente el tramo de ventas declarado por cada participante y/o solicitar aclaraciones y/o antecedentes adicionales o complementarios, los que deberán ser remitidos dentro del plazo de 5 (cinco) días desde su requerimiento.

Las entidades que participen en calidad de beneficiario atendido, podrán cofinanciar la ejecución del proyecto mediante aportes en dinero u otros aportes de carácter no pecuniario (sólo destinación de recurso humano ya existente en el aportante). Para acreditar el compromiso de aporte, el beneficiario atendido deberá presentar una carta de compromiso, de acuerdo al formato contenido en los Anexos N° 2 o N° 3 de las presentes bases, la cual será revisada en la etapa de pertinencia.

Para efectos de la presente postulación, se deberá considerar la participación de, a lo menos, 7 (siete) beneficiarios atendidos, de los cuales al menos 2 (dos) deberán pertenecer al segmento de grandes o medianas empresas. En caso que no se cumpla con el requisito anterior, o bien, no se acompañen los antecedentes que acrediten el nivel de ventas de cada uno de los beneficiarios atendidos, el proyecto será declarado no pertinente.



Los beneficiarios atendidos no podrán estar relacionados entre sí ni con el beneficiario (entidad gestora).

Para estos efectos:

- Se entiende que están relacionados con una persona jurídica<sup>1</sup>:
  - a) Las personas jurídicas que tengan, respecto de ésta, la calidad de matriz, coligante, filial, o coligada, en conformidad a las definiciones contenidas en la ley N° 18.046, y
  - b) Quienes sean directores, gerentes, administradores o liquidadores de la sociedad, y sus cónyuges o sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.
- Se entiende que están relacionados con una persona natural<sup>2</sup>:
  - a) Su cónyuge.
  - b) Sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, y
  - c) Las personas jurídicas respecto de las cuales la persona natural tiene la administración, o participa del 10% o más de su capital.

Para acreditar el cumplimiento de este requisito, la entidad gestora deberá presentar una declaración jurada debidamente suscrita por ella, de acuerdo al formato contenido en el Anexo N° 5 de las presentes bases, la cual será revisada en la etapa de evaluación de antecedentes legales.

En caso de detectarse, durante la ejecución del proyecto, cualquier inconsistencia grave entre la situación de los participantes y lo declarado por el beneficiario (entidad gestora), se pondrá término anticipado imputable al proyecto, sin perjuicio de las medidas adicionales que InnovaChile tome, atendido lo dispuesto en el artículo 470 N°8 del Código Penal.

### **5.3. Asociado(s) (Opcional):**

Corresponde a una o más persona(s) jurídica(s) con iniciación de actividades en primera categoría del Impuesto a la Renta, en conformidad a lo establecido en el artículo 20 del D.L. 824, de 1974. Ésta(s) debe(n) pertenecer, idealmente, al segmento de grandes empresas de acuerdo al nivel de ventas anuales, y su participación tiene por objeto contribuir al desarrollo del proyecto, colaborando con aportes pecuniarios que demuestran su interés en los resultados potenciales a obtener por los proyectos. Por regla general, los asociados se corresponden con la figura de un auspiciador o patrocinador.

Para acreditar el compromiso de aporte pecuniario, el (los) asociado(s) deberá(n) presentar una carta de compromiso, de acuerdo al formato contenido en el Anexo N° 4 de las presentes bases, la cual será revisada en la etapa de pertinencia. Sin perjuicio de lo anterior, InnovaChile podrá solicitar durante dicho análisis aclaraciones y/o antecedentes adicionales o complementarios, los que deberán ser remitidos dentro del plazo de 5 (cinco) días desde su requerimiento.

### **5.4. Coejecutor (Opcional):**

Podrá considerarse opcionalmente, la participación de una o más personas jurídicas, públicas o privadas, con o sin fines de lucro, nacionales, en calidad de coejecutor(es), el(los) cual(es) debe(n) poseer capacidades técnicas necesarias para la ejecución de determinadas actividades que, en la propia formulación del proyecto, se consideran críticas para lograr un buen resultado del mismo. Su participación, la apropiación total o parcial de los resultados del proyecto y sus aportes al cofinanciamiento se formalizarán a través de un convenio de coejecución.

<sup>1</sup> De acuerdo a lo señalado en este numeral 4, **pueden** ser persona jurídica la Entidad Gestora y los beneficiarios atendidos. **Deben** ser persona jurídica el/los asociado(s) y el/los coejecutor(es).

<sup>2</sup> De acuerdo a lo señalado en este numeral 4, **pueden** ser persona natural la Entidad Gestora y los beneficiarios atendidos.

**6. ¿COMO APOYAMOS?  
ACTIVIDADES FINANCIABLES**

Todas aquellas actividades necesarias y pertinentes, que permitan a los beneficiarios atendidos, conocer y profundizar en metodologías, competencias y/o conocimientos, de acuerdo a las características señaladas en los objetivos de este instrumento, tales como:

- a) **Workshops metodologías corporativas:** espacios metodológicos que ayuden a afrontar desafíos gerenciales de los integrantes del proyecto, con la finalidad de que el desarrollo de trabajos innovadores se instale en la estrategia de los beneficiarios atendidos, tales como: talleres, mesas de trabajo, seminarios, entre otros.
- b) **Conferencias de expertos:** eventos orientados a capacitación y disminución de las brechas de conocimiento técnico entre los integrantes del proyecto, así como también a la actualización de las tendencias de innovación internacional.
- c) **Diseño de proyectos de innovación:** actividades donde los participantes fortalezcan su capacidad para la formulación de proyectos de innovación, con la finalidad de crear valor, combinando las capacidades y experiencias de las entidades participantes con la estrategia de innovación empresarial, postulando a programas e instrumentos de financiamiento.
- d) **Actividades de experimentación y validación:** talleres de testeo, prototipaje, y validación-empaquetamiento para la comercialización y escalamiento de iniciativas creadas dentro del proyecto, con un enfoque en la introducción de bienes y servicios a mercados nuevos para la empresa y a mercados internacionales enfatizando la exportación de éstos.

Con los recursos aportados por InnovaChile para la ejecución del proyecto, además de los señalados en el numeral 10.2 de las Bases Administrativas Generales, no se podrá financiar la adquisición de inmuebles.

**7. ELEMENTOS TÉCNICOS DE LA PROPUESTA:**

**“CONTENIDO DEL PROYECTO Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN”**

El proyecto postulado, deberá contemplar como mínimo obligatorio los elementos señalados en la primera columna, los cuales se evaluarán, de acuerdo a los criterios de evaluación señalados en cada caso:

¿Qué Pedimos?	¿Qué evaluamos?	
CONTENIDOS DEL PROYECTO	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	%
<p><b>1. <u>Diagnóstico y línea base preliminar de los beneficiarios atendidos</u></b></p> <p>Identificación de las empresas, entidades, personas naturales y problemas asociados a ellas que justifiquen la pertinencia de la instalación de un proyecto de las características indicadas, en la región, señalando:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Contexto industrial y sectorial en el cual se insertan los beneficiarios atendidos y los demás participantes del proyecto (beneficiario, asociados, y coejecutores).</li> <li>b. Nuevas tendencias, proyecciones y/o desafíos propios de la región, identificando retos regionales y nacionales para el desarrollo de soluciones innovadoras.</li> </ul>	<p><b>1. <u>Diagnóstico Preliminar y Objetivos</u></b></p> <p>Se evaluará que el diagnóstico y el análisis presentado en la propuesta describa claramente las características del grupo objetivo y de su entorno, estableciendo el grado de adicionalidad, en cuanto al impacto de la instalación del proyecto en lo que respecta a sus características económicas, diversidad sectorial, sofisticación de los negocios para resolver las problemáticas específicas de los beneficiarios de la región y generar mayor grado de innovación.</p> <p>El diagnóstico y perfil del grupo objetivo deberá basarse en antecedentes validados, que permitan fundamentar las problemáticas existentes en éste.</p>	<p><b>20%</b></p>

<p>c. Beneficiarios atendidos: descripción y nómina de al menos 7 entidades que postulen como beneficiarias atendidas, las cuales deben tener presencia en la región, y ser atingentes con temas de producción, tecnología, informática, diseño industrial, u otro.</p> <p><b>2. <u>Objetivos</u></b></p> <p>Definición del objetivo general y de los objetivos específicos del proyecto, considerando tanto el contexto industrial y sectorial como el desafío o problemática regional declarados. Dichos objetivos deberán estar alineados con el objetivo del instrumento de financiamiento.</p>		
<p><b>3. <u>Plan de Trabajo</u></b></p> <p>Presentación del plan de trabajo que considere el total del período de ejecución de las actividades del proyecto, describiéndolas de manera detallada y con sentido lógico, debiendo contener:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Plan de actividades a realizar, el cual deberá estar contenido en una Carta Gantt.</li> <li>Descripción metodológica y de las etapas definidas dentro del numeral 7 "Términos iniciales, etapas e hitos de continuidad" de las presentes bases.</li> </ol> <p><b>4. <u>Resultados e Indicadores</u></b></p> <p>Resultados del proyecto en relación a los objetivos específicos y resultados esperados del instrumento de financiamiento, debiendo establecerse plazos y resultados intermedios, los cuales serán evaluados en hitos que permitan medir el avance y éxito de la propuesta (ver anexo: indicadores).</p> <p><b>5. <u>Presupuesto.</u></b></p> <p>Especificación de las actividades a realizar y el presupuesto estimado para la ejecución del plan propuesto, indicando las fuentes de financiamiento, de acuerdo a las siguientes cuentas presupuestarias: "Recursos Humanos", "Gastos de Operación", y "Gastos de Administración", descritas en el subnumeral 3.4 de las Bases Administrativas Generales. Se debe especificar el cofinanciamiento solicitado a InnovaChile y los aportes (pecuniarios y no pecuniarios) comprometidos por los participantes.</p>	<p><b>2. <u>Coherencia Metodológica y Plan de Trabajo</u></b></p> <p>Se evaluará la coherencia entre la metodología, el plan de trabajo, los resultados esperados, indicadores propuestos y el presupuesto presentado, en función de los objetivos, el diagnóstico y los integrantes del proyecto.</p>	30%
<p><b>6. <u>Descripción de beneficiario (entidad gestora) y otros participantes</u></b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li><b>Beneficiario:</b> descripción de sus capacidades de gestión, técnicas y financieras. Descripción del equipo de trabajo perteneciente al beneficiario que participará en la propuesta, entregando para dichos efectos, una nómina que señale sus antecedentes académicos,</li> </ol>	<p><b>3. <u>Descripción de Equipo de trabajo</u></b></p> <p>Se evaluará la capacidad del equipo articulador, en base a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Experiencia y conocimiento técnico de los/las profesionales a cargo del proyecto, los/las profesionales que desarrollarán las actividades y aplicarán la metodología, la</li> </ul>	30%



<p>trayectorias profesionales y las funciones que desempeñarán en el equipo.</p> <p>b. <u>Asociado (si corresponde)</u>: identificación de la(s) entidad(es) participante(s) en este rol, definiendo su capacidad para aportar monetariamente y apoyar técnicamente al proyecto. El aporte pecuniario deberá ser formalizado a través de una carta de manifestación de compromiso.</p> <p>c. <u>Coejecutor (si corresponde)</u>: descripción de sus capacidades técnicas pertinentes a los objetivos del proyecto. Se deberá, principalmente, describir su rol dentro de la propuesta.</p>	<p>experiencia del postulante y sus capacidades de interacción efectiva con los beneficiarios atendidos. (15%)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Experiencia en diseño de proyectos de innovación. (10%)</li> <li>• Trayectoria y capacidad financiera. (5%)</li> </ul>	
<p><b>7. Plan de sustentabilidad y Gobernanza de largo plazo</b></p> <p>a. Presentación de un modelo de gobierno <u>corporativo</u> que asegure la gestión estratégica y la operación del proyecto, que permita distinguir claramente las relaciones entre los participantes del mismo y su forma de interacción, y que permita y asegure la concurrencia y participación efectiva de dichos participantes para la consecución de los objetivos de la propuesta.</p> <p>b. Plan de sustentabilidad para el período posterior al término de la ejecución del proyecto cofinanciado con el subsidio otorgado por InnovaChile, donde se describa el proceder, a nivel operacional y estratégico del proyecto, estableciendo la forma en que se generarán las propuestas de trabajo entre las entidades participantes y las demás organizaciones invitadas a participar, que permita establecer compromisos de largo plazo entre éstas y que se encuentre alineado con los objetivos perseguidos.</p>	<p><b>4. Plan de Gobernanza del largo plazo</b></p> <p>Se evaluará el modelo planteado para asegurar la fase inicial del proyecto y su sustentabilidad en el tiempo, tanto a nivel operacional como estratégico, mediante el análisis de las propuestas de trabajo con las entidades participantes y otras organizaciones capaces de establecer compromisos de largo plazo con las mismas. Además, se verificará que la propuesta presente un plan de actividades de implementación y/o consolidación de esquema de gobernanza.</p>	<p><b>20%</b></p>

## 8. TÉRMINOS INICIALES, ETAPAS E HITOS DE CONTINUIDAD

La propuesta deberá incorporar como mínimo las siguientes etapas dentro de su plan de trabajo, las cuales serán reportadas a través de hitos técnicos de continuidad, sin perjuicio de los informes de avance establecidos de acuerdo al plan de actividades y los requerimientos solicitados por InnovaChile:

### 8.1. Primer año

- a) **Puesta en marcha (mes 1 al 4)**: Se deberá dar inicio a las primeras actividades y reuniones, en las cuales se presentará al equipo gestor y demás participantes (beneficiarios atendidos, asociados y coejecutor, si correspondiere), para que se conozcan y generen los primeros vínculos colaborativos. En esta etapa se puede modificar o ampliar la nómina de beneficiarios atendidos y coejecutores que integran el proyecto.

Durante esta etapa, el beneficiario (gestor) debe establecer, en conjunto con los beneficiarios atendidos, un plan estratégico para el proyecto, el cual debe contemplar, al menos, los siguientes aspectos:

- Formalización de una estrategia de innovación y de crecimiento, posicionamiento y funcionamiento, al corto (1 año), mediano (2 años) y largo plazo (5 años).
- Definición de protocolos de acuerdos entre las partes, formalización y definición de desafíos colectivos e individuales.
- Mecanismos de difusión de las innovaciones que se generen dentro del proyecto y las estrategias de apropiabilidad de las mismas.
- Mecanismos y procedimientos de incorporación de nuevos beneficiarios atendidos.
- Establecimiento de un sistema de medición de resultados y sus correspondientes indicadores, precisando métricas y medios de verificación.

**Primer hito crítico de continuidad:** Hasta el mes 4 (cuatro) de ejecución, o el que se señale en el convenio de subsidio, se deberá entregar un informe que contenga el resultado de la profundización de la puesta en marcha, junto con el plan estratégico para el proyecto, diseñado conjuntamente entre los participantes del mismo, además del reporte de las actividades programadas. Hasta la fecha de entrega del informe de hito crítico de continuidad sólo se podrán realizar, con cargo al subsidio, gastos que estén directamente relacionados con la obtención de los resultados parciales propuestos en la postulación para dicho período y que correspondan a actividades que hayan sido ejecutadas hasta la fecha estipulada para la entrega del informe.

Este informe deberá ser entregado dentro de los 30 (treinta) días corridos siguientes al término del último mes que se reporta.

- b) **Instalación de primeras actividades (mes 5 al 12):** se deberá iniciar la instalación del proyecto, la que se materializará a través de la realización de actividades de formación de capacidades para la consolidación del mismo, debiéndose demostrar frutos tempranos relativos a los focos estratégicos del programa, considerando entre otros aspectos, la generación de proyectos de innovación de los participantes del proyecto.

**Segundo hito crítico de continuidad:** Hasta el mes 12 (doce) de ejecución, o el que se señale en el convenio de subsidio, se deberá entregar un informe que contenga las actividades, resultados e indicadores derivados de la implementación de la estrategia de innovación colaborativa y los avances del proyecto.

Hasta la fecha de entrega del informe de hito crítico de continuidad sólo se podrán realizar con cargo al subsidio gastos que estén directamente relacionados con la obtención de los resultados parciales propuestos en la postulación para dicho período y que correspondan a actividades que hayan sido ejecutadas hasta la fecha estipulada para la entrega del informe.

Este informe deberá ser entregado dentro de los 30 (treinta) días corridos siguientes al término del último mes que se reporta.

InnovaChile para cada informe de hito crítico, evaluará la información presentada y podrá solicitar antecedentes adicionales y la modificación o complementación de la misma. El Subdirector de Innovación Empresarial resolverá sobre la aprobación o rechazo de la continuidad del proyecto, pudiendo establecer condiciones, siempre que estas no alteren el objetivo principal ni la naturaleza del proyecto.

En caso de no ser aprobada la continuidad, se dará término anticipado al proyecto. Además de los gastos pertinentes con cargo al subsidio ya señalados, en la rendición se podrán reconocer gastos básicos y estrictamente necesarios para la continuidad operativa del equipo de trabajo, arriendos u otros de naturaleza similar que se efectúen hasta la comunicación de la no continuidad. El monto total del subsidio que se podrá aprobar será ajustado proporcionalmente según el porcentaje de cofinanciamiento aprobado en la

adjudicación. Hasta que no se notifique la decisión de continuidad del proyecto, no podrán realizarse contrataciones, salvo autorización previa de InnovaChile.

Sin perjuicio de lo anterior, el Subcomité, o el órgano que lo sustituya o reemplace, durante la adjudicación y/o ejecución del proyecto, podrá establecer plazos distintos, limitaciones adicionales a las precedentemente señaladas, o bien, eliminar el hito crítico de continuidad.

## 8.2. Segundo año

**Consolidación (mes 13 al 24):** Durante este período, se espera que los miembros del proyecto consoliden su modelo de operación y gobernanza, debiendo materializar procesos de formulación individuales o conjuntos, de proyectos de innovación, de acuerdo a las estrategias fijadas. Para dichos efectos, el proyecto deberá dar soluciones de mercado para el sector empresarial atendido, así como también crear iniciativas de innovación que contribuyan a generar una mayor productividad y sofisticación de la matriz productiva de la región, dentro del conjunto de entidades participantes (aumento ventas, introducción de productos o servicios a nuevos mercados, aumento de la dotación laboral de las empresas, etc.).

## 9. PLAZOS

El plazo máximo de ejecución del proyecto es de 24 (veinticuatro) meses, pudiendo prorrogarse hasta por 6 (seis) meses más, previa solicitud fundada por parte del beneficiario.

Esta solicitud deberá ser presentada por el beneficiario, antes del vencimiento del plazo de ejecución.

El proyecto se entenderá iniciado a partir de la fecha de total tramitación de la Resolución de InnovaChile que apruebe el respectivo Convenio de Subsidio.

## 10. COFINANCIAMIENTO

### 10.1. Subsidio de InnovaChile

InnovaChile cofinanciará la ejecución de los proyectos con un subsidio de hasta el 60% del costo total del proyecto, y por un monto máximo de hasta \$120.000.000.- (ciento veinte millones de pesos).

### 10.2. Aporte de los participantes

Los participantes deberán aportar el financiamiento restante, mediante aportes pecuniarios y/o no pecuniarios<sup>3</sup>. Sólo hasta un 45% de este aporte podrá ser no pecuniario.

En conformidad al subnumeral 10.3 de las Bases Administrativas Generales, el aporte en efectivo o pecuniario consiste en el desembolso de recursos a causa de la ejecución del proyecto, y no corresponde a este concepto la utilización de instalaciones, infraestructura, recursos humanos, etc., ya existentes en el aportante.

El aporte no pecuniario (valorizado), sólo podrá corresponder a recursos humanos, ya existentes en el (los) aportante(s) y que estén **directamente relacionados** con la ejecución del proyecto.

<sup>3</sup> El aporte del asociado sólo puede ser pecuniario. Ver subnumeral 4.3 anterior.

## 11. PUBLICIDAD DE LOS INFORMES

La información que InnovaChile reciba a través de todos los informes presentados, sean de avance, final u otros, es pública, sin perjuicio de las excepciones establecidas en la normativa vigente.

Para efectos del Repositorio Institucional de Corfo (RIC) o el sistema que lo sustituya o reemplace, se pondrá a disposición del público, la información que InnovaChile reciba a través de los mencionados informes.

## 12. CONSULTAS

Las consultas, deberán ser dirigidas a InnovaChile, al correo electrónico [innovacionempresarial@corfo.cl](mailto:innovacionempresarial@corfo.cl). En aquellos casos que el instrumento de financiamiento se ponga a disposición de los posibles interesados a través de la modalidad concurso, las consultas se podrán enviar **hasta 7 (siete)** días hábiles antes del término del respectivo plazo para presentar las postulaciones.

Además InnovaChile, pondrá a disposición de los postulantes en el sitio web de Corfo [www.corfo.cl](http://www.corfo.cl), un documento de preguntas y respuestas frecuentes.

## 13. ASPECTOS DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES

En cuanto a los aspectos administrativos, que deberán cumplirse desde la etapa de orientación de los postulantes y/o la postulación misma, hasta el término del Convenio de Subsidio celebrado entre InnovaChile y el beneficiario, será aplicable lo dispuesto en la Resolución (A) N° 277, de 2011, modificada por la Resolución (A) N° 24, de 2013, ambas de la Dirección Ejecutiva del Comité InnovaChile, que aprobó las Bases Administrativas Generales para los Instrumentos y Líneas de Financiamiento del Comité InnovaChile, con las siguientes reglas especiales:

- a. El presente instrumento, será puesto a disposición de los interesados en la modalidad concurso de llamado recurrente, o de postulación permanente, lo que será informado en el respectivo aviso.
- b. Aplican a este instrumento, las siguientes cuentas:
  - i. Recursos Humanos.
  - ii. Gastos de Operación.
  - iii. Gastos de Administración.

Para el presente instrumento, se establece que las remuneraciones y/u honorarios de los profesionales técnicos y/o expertos, del beneficiario y/o coejecutor(es) que participen en el proyecto, deberán presupuestarse únicamente en la cuenta Recursos Humanos.

Asimismo, en la cuenta "Gastos de Operación", no se considerará el tope máximo del 3% para financiar el costo de las garantías de fiel cumplimiento y anticipos de InnovaChile, establecido en la letra b) del subnumeral 3.4 de las Bases Administrativas Generales.

- c. En el análisis de antecedentes legales, se verificará:

N°	REQUISITO
1	Que el beneficiario corresponda a: <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Persona jurídica, constituida en Chile, con o sin fines de lucro; o</li> <li>▪ Persona natural mayor de 18 años.</li> </ul>
2	Que el beneficiario tenga inicio de actividades en un giro de primera categoría del Impuesto a la Renta, de conformidad a lo establecido en el artículo 20 del D.L. 824, de 1974.



4	<p>Que se presenten los siguientes antecedentes legales mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Beneficiario Persona Jurídica: <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Fotocopia simple del instrumento en donde conste el nombre del (de los) representante(s) y sus facultades para suscribir el respectivo convenio de subsidio con InnovaChile.</li> <li>✓ Respecto de las personas jurídicas constituidas en Chile) que se encuentren acogidas al sistema de la ley N° 20.659, no será necesario presentar el antecedente antes señalado, si éste puede ser obtenido del "Registro de Empresas y Sociedades" en el sitio web <a href="http://www.tuempresaenundia.cl">www.tuempresaenundia.cl</a>.</li> </ul> </li> <li>▪ Beneficiaria persona natural: <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Fotocopia simple de su cédula de identidad vigente por ambos lados o bien, fotocopia simple de pasaporte vigente.</li> </ul> </li> </ul>
5	<p>Que el beneficiario presente declaración jurada, debidamente suscrita, de acuerdo al formato establecido en el Anexo N° 5 de las bases. Esto es, no encontrarse los beneficiarios atendidos relacionados entre sí, y no encontrarse los beneficiarios atendidos relacionados con la entidad gestora.</p>
6	<p>En caso de participar uno o más coejecutores:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Que cada uno corresponda a una persona jurídica, pública o privada, con o sin fines de lucro, nacional.</li> <li>▪ Que respecto a cada uno se presente el siguiente antecedente legal: <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Fotocopia simple del instrumento en donde conste el nombre del (de los) representante(s) y sus facultades para suscribir el respectivo convenio de coejecución.</li> <li>✓ Respecto de las personas jurídicas que se encuentren acogidas al sistema de la ley N° 20.659, no será necesario presentar el antecedente antes señalado, si éste puede ser obtenido del "Registro de Empresas y Sociedades".</li> </ul> </li> </ul>
7	<p>En caso de participar uno o más asociados, que cada uno corresponda a una persona jurídica, con iniciación de actividades en primera categoría del Impuesto a la Renta, en conformidad a lo establecido en el artículo 20 del D.L. 824, de 1974.</p>

Si no se logra verificar todos los requisitos anteriormente señalados, el proyecto no pasará a las etapas siguientes de evaluación.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de ser aprobado el proyecto, al momento de la formalización del convenio de subsidio, se solicitarán antecedentes adicionales, de acuerdo a lo establecido en el numeral 7 de las Bases Administrativas Generales.

d. En el análisis de pertinencia se verificará:

N°	REQUISITO
1	Que los proyectos sean presentados de acuerdo a los formularios de postulación disponibles en el sistema de postulación de proyectos en línea.
2	La convergencia del objetivo del proyecto con los objetivos del presente instrumento.



3	<p>En relación al beneficiario:</p> <p>a. Que el beneficiario no presente más de 1 (un) proyecto al respectivo concurso. En caso que el beneficiario presente más de 1 (un) proyecto, se declarará(n) no pertinente(s) el(los) proyecto(s) que corresponda(n), previa consulta al postulante, quien deberá responder en un plazo máximo de 5 días hábiles. En caso que la beneficiaria no responda dentro de dicho plazo, de declarará(n) no pertinente(s) la(s) postulación(es) efectuada(s) con posterioridad.</p> <p>b. Que se acompañen los antecedentes necesarios respecto del beneficiario o gestor, que permitan demostrar su capacidad financiera y técnica para ejecutar el proyecto, para lo cual deberá presentar en la postulación técnica aquellos antecedentes que permitan verificar dichas capacidades.</p> <p>c. Que se presenten los antecedentes necesarios para acreditar el nivel de ventas anuales del beneficiario y que sean coherentes con el rango de ventas anual declarado y/o exigido en la postulación. Para esto se podrá presentar cualquiera de los siguientes antecedentes (respecto del año calendario anterior al de postulación): estado de resultados; balance general, formulario 22 y/o formulario 29 correspondientes a los 12 meses del año calendario anterior a la postulación. Durante este análisis, InnovaChile podrá verificar directamente el tramo de ventas declarado por cada participante y/o solicitar aclaraciones y/o antecedentes adicionales o complementarios, los que deberán ser remitidos dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles desde su requerimiento.</p>
4	<p>Cumplimiento de los requisitos de cofinanciamiento:</p> <p>i. Que el subsidio solicitado sea igual o menor a \$120.000.000.-</p> <p>ii. Que el porcentaje de cofinanciamiento solicitado sea igual o inferior al 60% del costo total del proyecto.</p> <p>iii. Que el aporte no pecuniario de los participantes no supere el 45% del costo total del proyecto.</p>
5	<p>Que el monto del subsidio solicitado a InnovaChile para la cuenta Gastos de Administración, no exceda del 15% de la sumatoria de los aportes solicitados a InnovaChile en las restantes cuentas, de acuerdo al párrafo final del subnumeral 3.4 de las Bases Administrativas Generales.</p>
6	<p>El cumplimiento de los requisitos de plazos de ejecución del proyecto: Un máximo de 24 meses.</p>
7	<p>Que se acompañe la carta de compromiso de aportes respecto de los beneficiarios atendidos que realizan aportes pecuniarios y/o no pecuniarios al proyecto, de acuerdo al formato contenido en el Anexo N° 2 o 3 de estas bases.</p>
8	<p>Que se cumpla con la participación de a lo menos 7 (siete) beneficiarios atendidos de los cuales al menos 2 (dos) deberán pertenecer al segmento de grandes o medianas empresas.</p>
9	<p>Que se acompañe la carta de compromiso de aportes respecto de cada asociado, si corresponde, de acuerdo al formato contenido en el Anexo N° 4 de estas bases.</p>
10	<p>En los llamados a concurso que comprendan una o más regiones o "macrozonas":</p> <p>Que el proyecto tenga ámbito de aplicación o ejecución en la región individualizada en el respectivo llamado, o a lo menos, en una de las regiones que componen la respectiva "macro zona".</p>

Si no se cumple con alguno de estos requisitos, el proyecto será declarado no pertinente y no pasará a las etapas siguientes de evaluación.

Durante el análisis de pertinencia, y sólo en relación con los requisitos establecidos en las letras a, b y c del numeral 3 del cuadro precedente, InnovaChile podrá solicitar aclaraciones y/o antecedentes adicionales o complementarios, los que deberán ser remitidos dentro del plazo de 5 días

hábiles desde su requerimiento. En caso que no se acompañen los antecedentes mínimos requeridos, o los acompañados no permitan acreditar los requisitos, o bien, no sean coherentes con la información declarada en la postulación, la propuesta será declarada no pertinente.

e. Multas

Sin perjuicio de los topes por evento establecidos en las BAG para cada una de las multas allí reguladas, la sumatoria de las multas que se apliquen respecto de la ejecución de cada uno de los proyectos correspondientes al presente instrumento de financiamiento, tiene como tope global el monto de la garantía por fiel cumplimiento del convenio de subsidio entregada por el beneficiario que obra en poder del Comité.

f. Notificaciones

El beneficiario en la plataforma de postulación en línea podrá autorizar y consentir de manera expresa que los actos administrativos relacionados con el proyecto, le puedan ser notificados mediante el envío de una copia de ellos a la dirección de correo electrónico que individualice para estos efectos. La notificación se entenderá realizada desde el día siguiente hábil de su envío.

Las beneficiarias serán responsables de la exactitud y actualización de la información referente a su dirección de correo electrónico y de revisar en ésta la recepción de alguna notificación. Asimismo, deberán mantener y configurar su dirección de correo electrónico de forma que las notificaciones electrónicas sean debidamente recibidas.

La actualización de la dirección de correo electrónico sólo producirá efectos desde su recepción conforme por parte de InnovaChile.

Lo anterior, de conformidad a lo dispuesto en el inciso primero del artículo 19 y en el artículo 30 de la ley N° 19.880.

**ANEXO N° 1  
INDICADORES**

**Indicadores para el PyMELab:**

**1. Recursos para aumentar el conocimiento de los integrantes del PYMELAB**

- a) Cantidad de actividades (talleres, charlas, impartidos por año acorde al diagnóstico de brechas declaradas).
- b) Promedio de empresas beneficiarias atendidas (representantes) presentes por curso al año.
- c) Número de empresas beneficiarias entidades (representantes) con presencia completa a los ciclos propuestos por PYMELAB anual.

**2. Postulación de Proyectos Regionales**

- a) Postulaciones nuevas de empresas atendidas (sin postulaciones previas) en un año de operación del PYMELAB.
- b) Adjudicaciones de nuevas de empresas, beneficiarias atendidas en un año de operación del PYMELAB.
- c) PYMELAB Generación de productos (bienes o servicios) nuevos o mejorados en el año.

**3. Recursos Humanos**

- Número de ingenieros, científicos y profesionales con postgrado involucrados en proyectos de innovación del PYMELAB respecto al total de empleados del conjunto de empresas atendidas.

**4. Inversiones de empresas de la red**

- a) Gastos en actividades de I+D, respecto al total de inversiones realizadas por las empresas que conforman el PYMELAB
- b) Gastos en tecnologías de información y en actividades logísticas internacionales, respecto del total de inversiones realizadas por las empresas que conforman el PYMELAB.

**5. Efectos económicos**

- a) Ventas de productos o servicios nuevos generados por el total de entidades del PYMELAB, respecto del total de ventas de las mismas.
- b) Venta de productos nuevos para la empresa y nuevos para el mercado pretendido del total de ventas de las empresas integrantes del PYMELAB.
- c) Exportaciones de productos o servicios nuevos generados por el total de entidades que conforman el PYMELAB, en relación al total de ventas de las mismas.

**ANEXO N° 2**  
**CARTA DE COMPROMISO DE APORTES**  
**(Beneficiario Atendido persona jurídica)**

Fecha

Nombre del Proyecto

Entidad aportante (Nombre del Beneficiario Atendido)

Comuna

Ciudad

Presente

Estimado Sr./a.

(Nombre de quien suscribe), cédula nacional de identidad N° (número de cédula de identidad de quien suscribe), en mi calidad de representante de (*razón social o nombre de la persona jurídica*) RUT: (*RUT de la entidad*), vengo en hacer presente el interés de mi representada para participar, en calidad de **"BENEFICIARIO ATENDIDO"**, en el Proyecto denominado "*Nombre del Proyecto*", presentado por esta entidad a la línea de financiamiento denominada "PYMELAB".

Asimismo, a través de la presente, vengo en manifestar el compromiso de la entidad a la cual represento, para realizar el aporte pecuniario/ valorizado que a continuación se detalla:

<b>Cuentas financieras</b>	<b>Aportes pecuniarios (\$)</b>	<b>Aportes no pecuniarios (\$)</b>
Recursos Humanos		
Gastos de Operación		<b>No aplica</b>
Gastos de Administración		<b>No aplica</b>
<b>Total (\$)</b>		

Representante entidad aportante

RUN representante

Cargo

Entidad aportante.

**ANEXO N° 3  
CARTA DE COMPROMISO DE APORTES  
(Beneficiario Atendido persona natural)**

Fecha

Nombre del Proyecto  
Entidad aportante (Nombre del Beneficiario Atendido)  
Comuna  
Ciudad  
Presente

Estimado Sr./a.

(Nombre de quien suscribe), cédula nacional de identidad N° (número de cédula de identidad de quien suscribe), vengo en hacer presente mi interés para participar en calidad de "**BENEFICIARIO ATENDIDO**" en el Proyecto denominado "*Nombre del Proyecto*", presentado a la línea de financiamiento denominada "PYMELAB".

Asimismo, a través de la presente, vengo en manifestar mi compromiso para realizar el aporte pecuniario / no pecuniario que a continuación se detalla:

<b>Cuentas financiables</b>	<b>Aportes pecuniarios (\$)</b>	<b>Aportes no pecuniarios (\$)</b>
Recursos Humanos		
Gastos de Operación		<b>No aplica</b>
Gastos de Administración		<b>No aplica</b>
<b>Total (\$)</b>		

Nombre completo aportante  
Cédula de Identidad



**ANEXO N° 4  
CARTA DE COMPROMISO DE APORTES  
(Asociado)**

Fecha

Nombre del Proyecto  
Entidad aportante (Nombre del Asociado)  
Comuna  
Ciudad  
Presente

Estimado Sr./a.

(Nombre de quien suscribe), cédula nacional de identidad N° (número de cédula de identidad de quien suscribe), en mi calidad de representante de (razón social o nombre de la persona jurídica) RUT: (RUT de la entidad), vengo en hacer presente el interés de mi representada para participar en calidad de "ASOCIADO", en el Proyecto denominado "Nombre del Proyecto", presentado por esta entidad a la línea de financiamiento denominada "PYMELAB".

Asimismo, a través de la presente, vengo en manifestar el compromiso de la entidad a la cual represento, para realizar el aporte pecuniario que a continuación se detalla:

<b>Cuentas financieras</b>	<b>Aportes pecuniarios (\$)</b>
Recursos Humanos	
Gastos de Operación	
Gastos de Administración	
<b>Total (\$)</b>	

Representante entidad aportante  
RUN representante  
Cargo  
Entidad aportante.

**ANEXO N°5**

**DECLARACIÓN JURADA  
(Beneficiario (entidad gestora) Persona Jurídica)**

(Nombre de quién suscribe), cédula de identidad N° (número de cédula de identidad de quién suscribe), en su calidad de representante de (razón social o nombre de la persona jurídica), RUT (RUT de la persona jurídica), ambos domiciliados para estos efectos en .....viene en declarar bajo juramento lo siguiente:

El/La suscrito/a, en la representación aludida, declara bajo juramento que:

- La entidad que representa no se encuentra relacionada con las entidades concurrentes en calidad de beneficiario atendido del proyecto, de la forma señalada en el subnumeral 5.2 de las bases del instrumento de financiamiento denominado "PYMELAB".
- Las entidades concurrentes en calidad de beneficiario atendido del proyecto, no se encuentran relacionadas entre sí, de la forma señalada en el subnumeral 5.2 de las bases del instrumento de financiamiento denominado "PYMELAB".

Otorgada en (lugar) a (fecha)

---

FIRMA DEL REPRESENTANTE

---

**DECLARACIÓN JURADA  
(Beneficiario (entidad gestora) Persona Natural)**

(Nombre de quién suscribe), cédula de identidad N° (número de cédula de identidad de quién suscribe), domiciliado para estos efectos en.....viene en declarar bajo juramento lo siguiente:

El/La suscrito/a, declara bajo juramento que:

- No se encuentra relacionado/a con las entidades concurrentes en calidad de beneficiario atendido del proyecto, de la forma señalada en el subnumeral 5.2 de las bases del instrumento de financiamiento denominado "PYMELAB".
- Las entidades concurrentes en calidad de beneficiario atendido del proyecto, no se encuentran relacionadas entre sí, de la forma señalada en el subnumeral 5.2 de las bases del instrumento de financiamiento denominado "PYMELAB".

Otorgada en (lugar) a (fecha)

---

FIRMA

- 2º **Determinase** que el Subcomité de Innovación Empresarial o quien lo reemplace conocerá y resolverá, a propuesta de la Subdirección de Innovación Empresarial, acerca de la aprobación o rechazo de los proyectos presentados al instrumento de financiamiento. Asimismo, el Subdirector de Innovación Empresarial suscribirá, cuando corresponda, los respectivos convenios de subsidio con los beneficiarios.
- 3º **Publíquese** el aviso correspondiente en un diario de circulación nacional y póngase esta Resolución y Anexos a disposición de los interesados en el sitio web de Corfo, [www.corfo.cl](http://www.corfo.cl).

**Anótese y comuníquese.**

  
ANA MARÍA FUENTES GÓMEZ  
Director Ejecutivo (S)

